

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a D^a Gloria Leandro Arribas.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de Educación de 25 de julio de 2001 (DOE núm. 94, de 14 de agosto) se nombró a D^a GLORIA LEANDRO ARRIBAS funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros en virtud de lo dispuesto en la sentencia núm. 1.629 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Finalizada la fase de prácticas y elevada propuesta de apta por parte de la Comisión calificadora de la fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el número 64 de la Base XII de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 4 de abril de 1997 (BOE núm. 86, de 10 de abril), esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar apta en la fase de prácticas a D^a GLORIA LEANDRO ARRIBAS, con DNI núm. 07437610.

Segundo.- Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico-administrativo será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en práctica, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6 de octubre), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes, está obligada a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 6 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General a la Secretaría General de Educación.

Ante la ausencia del titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.- Durante el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de septiembre, del año en curso, las funciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se ejercerán por la Secretaría General de Educación de esta Consejería.

Mérida, 19 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL